

CREA PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE  
LA FORMACIÓN DE PROFESORES EN LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y DEROGA  
RESOLUCIÓN 002840 DEL AÑO 2018

---

SANTIAGO, 002614 . 02.05.19.

**VISTOS:** El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, el cual fija el estatuto orgánico de la Universidad de Santiago de Chile; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rijan los actores de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene entre sus objetivos contribuir a la formación integral de las personas y que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender a los intereses y necesidades del país.

Que, actualmente esta institución tiene el objetivo de potenciar la formación de profesores de las diferentes especialidades.

Que, se hace necesario coordinar las acciones de las distintas facultades que imparten carreras de Pedagogía, a fin de dar un sello distintivo al Profesor de la Universidad de Santiago de Chile.

Que, esta casa de estudios superiores cuenta con la posibilidad de proponer institucionalmente mejoras a la formación de profesores en la Universidad y en el contexto nacional.

Que, resulta imperioso responder institucionalmente a las solicitudes del Ministerio de Educación en materia de la Política Nacional Docente y, particularmente, a lo prescrito en la Ley N° 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

**RESUELVO:**

1. **CRÉASE** en la Universidad de Santiago de Chile el "Programa para el Mejoramiento de la Formación de Profesores", el cual será dependiente de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Santiago de Chile.

El Programa para el Mejoramiento de la Formación de Profesores de la Universidad de Santiago de Chile tendrá como principales objetivos:

- Proponer políticas que contribuyan al mejoramiento de la formación de profesores.
- Articular a las diferentes carreras de pedagogía de la Universidad de Santiago de Chile.
- Apoyar a la Vicerrectoría Académica en la definición de políticas y mecanismos tendientes al mejoramiento de la formación de profesores.
- Coordinar, proponer y evaluar, según corresponda, proyectos de mejoramiento que favorezcan la innovación en la formación de profesores.
- Impulsar y apoyar la formulación y la gestión de los proyectos de formación de profesores.
- Fortalecer la investigación en educación en la Universidad de Santiago de Chile, favoreciendo la articulación del quehacer de los investigadores de la institución.
- Favorecer la implementación de las Orientaciones Formativas en la formación de profesores de la Universidad.
- Favorecer el vínculo de la Universidad con los centros educativos, resguardando una relación institucional coordinada y recíproca entre instituciones.

El Programa contará con un Consejo Directivo integrado por el Vicerrector Académico y los decanos y vicedecanos de cada Facultad que imparte pedagogía.

El Programa promoverá la coordinación con las/os Jefes de Carrera para favorecer la articulación de las pedagogías de la Universidad de Santiago de Chile.

El Programa articulará líneas de Investigación y Transferencia Tecnológica, reuniendo a equipos de trabajo y/o académicos interesado en la Investigación en Educación y promoverá la búsqueda de recursos para su desarrollo.

El Programa promoverá la coordinación de los Encargados de Vínculo con la Escuela, convocándolos para trabajar articuladamente con el Coordinador Institucional de Vínculo con la Escuela, dependiente de la Vicerrectoría Académica.

El Programa podrá solicitar el apoyo profesional de otros programas o unidades de la Universidad de Santiago de Chile, tales como UNIE, PAIEP, Biblioteca Central, VIME, entre otras, para así lograr el cumplimiento de sus objetivos. Estas unidades de apoyo deberán nombrar un representante para este fin determinado; cuando así sea requerido.

El Programa contará con apoyo profesional para facilitar la gestión de las actividades, la cual recibirá el nombre de Secretaría Ejecutiva.

El Programa contará con un reglamento interno que definirá los procedimientos específicos de funcionamiento para el cumplimiento de los objetivos.

El Programa emitirá un reporte anual que dé cuenta de sus actividades.

**2. DERÓGASE** la resolución N°11.097 del año 2010 de la Universidad de Santiago de Chile

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

  


**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZO/JCR/MJC  
DISTRIBUCIÓN

Rectoría

Prorectoría

Vicerreorías (4)

Decanato Facultad de Ciencia

Decanato Facultad de Química y Biología

Decanato Facultad de Humanidades

Decanato Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría General

UNIE

Partes

Archivo

